

DECRETO N° 3748 /

TEMUCO, 04 SET. 2024

**VISTOS:**

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Temuco, para el año 2024.

3. El Decreto Alcaldicio N° 4649 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto de Educación de ingresos y gastos para el año 2024.

4. El decreto Alcaldicio N°2997 de fecha 26 de julio de 2024 que Aprueba suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y gastos año 2024.

5. El Ord.645 de fecha 14 de agosto de 2024, que aprueba modificación presupuestaria N° 39 Subvención Regular.

4. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, Decreto Alcaldicio N° 2997 de fecha 26 de julio de 2024, se aprobó suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del municipio vigente para el año 2024, para financiar actividades día del profesor y asistentes de la Educación, adquisición de servicios.

2. Que, según Ord. N° 645 de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobó la modificación presupuestaria Educación, por la suma de M\$105.000.

**DECRETO:**

1. Efectúese transferencia de fondos por la suma de M\$105.000 (ciento cinco millones de pesos), correspondiente al programa de caja del presupuesto año 2024, desde el Presupuesto Municipal al Servicio Educación, con el objetivo de financiar premiación concurso del año lectura, jornada de reconocimiento para Docentes y Asistentes de la Educación .

2. El gasto que origine la aplicación del presente decreto imputese al ítem 215.24.03.101.001,001 "Transferencias a Educación sistema", desde la Municipalidad de Temuco a Servicios Incorporados a la Gestión-Educación.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



DES/CHG/HMSH/MBM/tcb

**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes Municipal
- Abastecimiento
- Educación
- IDOC. 2983820

